

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Codigo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECRETARIA GENERAL DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO

#### ORDEN

Con objeto de atender en el territorio liberado a los periodistas extranjeros, corresponsales y demás personalidades que se estime pertinente, y al mismo tiempo dar mayor efectividad a la Orden general de 28 de octubre de 1936, S. E. se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Se crea, con carácter transitorio, el cargo de Oficiales de Prensa, encargados de la vigilancia periodística y de atender a las personalidades extranjeras que deseen visitar la España liberada.

Segundo. Para ser Oficial de Prensa será preciso poseer un título universitario o formación profesional adecuada, estar en posesión de varios idiomas y ser nombrado a tal efecto por la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda.

Tercero. Los Oficiales de Prensa ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que se establezcan, respetando en todo momento las órdenes emanadas de las Autoridades civiles y militares, según los casos.

Cuarto. Usarán en actos del servicio el uniforme de la milicia a que pertenezcan o el militar que les corresponda, usando todos ellos como distintivo un brazalete en el brazo izquierdo con las palabras "Oficial de Prensa" y el sello de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, mereciendo la consideración de Oficiales a los fines de alojamiento y transporte.

Quinto. Todo Oficial de Prensa llevará en regla tanto su propia documentación como la de las personas a quienes acompañe, y por todas las

Autoridades se le darán las máximas facilidades para el cumplimiento de la misión que tiene encomendada, teniendo sus salvoconductos oficiales la misma consideración que un pasaporte militar, de acuerdo con la Orden de 25 de mayo de 1937.

Sexto. Los Oficiales de Prensa no percibirán otros emolumentos que los que acrediten en su condición de funcionarios públicos por razón de la categoría y escalafón a que estén afectos, sin perjuicio de las indemnizaciones que como gasto de viaje le sean abonadas.

Salamanca, 19 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario General, Nicolás Franco.

### SECRETARIA DE GUERRA

#### JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

##### INSTRUCCION

#### Convocatoria para Alféreces provisionales de Infantería

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Infantería, estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña, en las Academias de Fuente-caliente (Miranda de Ebro), Granada y Riffien, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El número de plazas será el de 450, 450 y 350, respectivamente, nutriéndose la de Fuente-caliente con los aspirantes del Ejército del Norte y los del 5.º y 7.º Cuerpo de Ejército del Centro; la de Granada, con los del Ejército del Sur,

Islas Canarias y el resto de las fuerzas del Ejército del Centro, y la de Riffien, con los de las unidades procedentes de los distintos territorios de Marruecos.

2.<sup>a</sup> La duración del curso será de veinticuatro días lectivos, y la edad para ser admitido al mismo los aspirantes será la de 18 años cumplidos, sin pasar de 30, teniendo que reunir condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

3.<sup>a</sup> Podrán concurrir a este curso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, clases de tropa y soldados de las unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a la Milicia nacional.

4.<sup>a</sup> Para tomar parte en el curso se precisa tener un título académico u oficial, entendiéndose por tal y como mínimo el de bachiller, considerándose a dicho efecto y a título de ejemplo el de Maestro, perito aparejador, bachiller, eclesiástico, etc., y los de las distintas carreras del Estado.

5.<sup>a</sup> Además de las condiciones señaladas, los concurrentes deberán acreditar como mínimo cuatro meses de servicio de campaña en primera línea, y tendrán preferencia para ser admitidos los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

6.<sup>a</sup> Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación, y habrán de coincidir

con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacerla en plazas no liberadas todavía serán sustituidos por declaraciones juradas.

7.<sup>a</sup> En las solicitudes, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído, del Capitán de la unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido, y el del Jefe de la columna, en los casos que se considere necesario.

8.<sup>a</sup> Los Directores de las Academias, de acuerdo con la base 1.<sup>a</sup>, seleccionarán sus alumnos teniendo en cuenta que deben considerar como admitidos primeramente a los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. núm. 230).

9.<sup>a</sup> El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 12 del mes próximo, para empezar el curso el día 20 del mismo, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporados de los mismos al Centro.

10. Por las distintas Autoridades militares se dará la máxima publicidad a la convocatoria anunciada para que puedan solicitar su admisión en el curso a su debido tiempo todos aquellos aspirantes que, por vicisitudes de la campaña, se hallen éstos o sus unidades alejados de sus Plazas Mayores.

Burgos, 26 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Jefe, Luis Orgaz.

## Curso para la formación de Alféreces provisionales

Cuerpo .....

Lugar actual de residencia de la unidad en que sirve el solicitante .....

Empleo .....

Apellidos .....

Nombre .....

Edad .....

Tiempo en el frente en primera línea .....

Títulos que posee o declaración jurada de poseerlos .....

Antigüedad: ..... años, ..... meses, ..... días

Meses ....., días .....

### INFORME DEL JEFE

¿Fue herido? .....

Fecha .....

Firma del interesado: .....

Sr. Director de la Academia de .....

*Convocatoria para Sargentos provisionales de Infantería.*

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, se convocan cursos de formación de Sargentos provisionales de Infantería, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Los cursos tendrán lugar en Tafalla y San Roque, y darán comienzo el día 20 del mes próximo.

2.<sup>a</sup> La duración de los cursos será de veinticuatro días lectivos.

3.<sup>a</sup> Asistirán a dichos cursos todos los soldados, así como los individuos pertenecientes a la Milicia nacional que propongan sus Jefes naturales, con la limitación de que el máximo de soldados de cada batallón o unidad similar no podrá exceder de dos por compañía, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que, si el número de los propuestos excede de los mil que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

4.<sup>a</sup> Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes serán los 18 años cumplidos hasta la que corresponda a los del reemplazo más antiguo que se encuentre en filas.

5.<sup>a</sup> Al objeto de dar cabida en los cursos no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que, poseyéndola en grado menor, hayan demostrado durante la actual campaña como aquéllos un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la causa nacional, valor en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser tenidas en cuenta, las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos, A, B, C., comprensivos de las tres clases de solicitantes que se establecen.

Grupo A. — A este grupo se le asignará el treinta por ciento de las plazas a cubrir, y en él serán incluidos los individuos que hayan permanecido por lo menos dos meses en las unidades y milicias del frente y que posean la preparación cultural siguiente:

- a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis, se refiere.
- b) Conocimientos de aritmética que comprendan hasta el sistema métrico-decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.
- c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencia, círculo, superficies y volúmenes.
- d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

Grupo B. — A este grupo corresponderá el treinta por ciento de las plazas señaladas, y a él pertenecerán los individuos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las unidades y milicias del frente, por lo menos, tres meses.

Grupo C. — El cuarenta por ciento restante de las plazas será asignado a los que constituyan este grupo, que serán aquellos que, no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las escuelas nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente, por lo menos, cuatro meses y sean acreedores, en concepto de sus Jefes naturales, a tomar parte en los cursos.

6.<sup>a</sup> La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos A y B de la base anterior se realizará por los Jefes de Cuerpo.

7.<sup>a</sup> De acuerdo con la base 3.<sup>a</sup> se selecciona-

rán 500 alumnos en cada una de las dos Academias que se citan. En la de Tafalla, los correspondientes al Ejército del Norte y 5.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército del Ejército del Centro, y en la de San Roque, los del Ejército del Sur, Baleares, Canarias y el resto de las fuerzas del Ejército del Centro.

8.<sup>a</sup> Los aspirantes a estos cursos deberán encontrarse en las Escuelas militares respectivas en todo el día 15 del mes próximo, para la selección de los mismos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socorridos hasta fin de mes.

Burgos, 26 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Jefe, Luis Orgaz.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 281, de fecha 28 de julio de 1937).

**SECCION TERCERA**

Núm. 3.608.

**Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza.**

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 19 y 26 de junio de 1937:

*Sesión del día 19.*

Asistencia: Sres. Allué, Zamora, Lizarbe, Albarreda y De la Fuente. También asistió el señor Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

El Sr. Allué propone se haga constar en acta la satisfacción de la Corporación por la entrada victoriosa del Ejército español en Bilbao, y que se envíen telegramas de felicitación al Generalísimo Franco y al General Dávila. Dedicar al malogrado General Mola un emocionado recuerdo en estos momentos en que hubiera gozado viendo cumplida totalmente la ilusión de todos esos meses de su mando. Asimismo propone se dé por enterada la Corporación de que su Presidente ha visitado a la Autoridad militar para expresarle la felicitación de aquélla. Hace resaltar que la noticia ha llegado en sábado, ocurriendo varias veces que llegan noticias satisfactorias en este día de la semana consagrado por el Cristianismo al culto de la Virgen María, protectora de esta tierra aragonesa y Capitana de los Ejércitos nacionales.

A propuesta del mismo Sr. Allué, se acuerda entronizar el Sagrado Corazón de Jesús en el Salón de Sesiones de la Diputación, y que este acto se verifique dentro del mes de junio en el día que se señale, y que se autorice a la Presidencia para realizar aquellas gestiones que sean necesarias.

**PONENCIA DE BENEFICENCIA**

Desestimar instancia de Vicente Bello, de Badas, solicitando el abono de cantidad correspondiente a su mujer, por haber estado encargada de la lactancia de un niño procedente de la Inclusa Provincial.

Reparar la instalación eléctrica del Hogar Pignatelli.

Entregar a Rafael Muniesa, Graciano Fernández y Santos Martínez, ex-acogidos del Hogar Pignatelli, cantidades impuestas a su nombre en la Caja de Ahorros.

Aprobar dos relaciones de cantidades satisfechas por jornales de los diferentes talleres del Hogar

Pignatelli, desde el 31 de mayo al 12 de junio de 1937, importantes en total 2.614'76 pesetas.

Aprobar dos relaciones de cantidades satisfechas por jornales en reparaciones en el Hospital Provincial, desde el 31 de mayo al 12 de junio de 1937, importantes en total 531 pesetas.

Aprobar cuatro relaciones de cantidades satisfechas por crianza y educación, socorro de lactancia, subsidio materno y gastos de giro de haberes de nodrizas externas de Maternidad durante el mes de mayo último, importantes en total 13.377'30 pesetas.

Aprobar tres relaciones de cantidades satisfechas durante el mes de mayo último por crianza y educación y por socorro de lactancia, importantes en total 1.557'25 pesetas, y correspondientes a resultados de 1935-1936.

Aprobar tres relaciones de facturas por materiales suministrados a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli en mayo último, importantes en total 3.293'48 pesetas.

Aprobar dos relaciones de cantidades ingresadas en mayo último por trabajos realizados por los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes en total 4.268'28 pesetas.

Aprobar cuenta de gastos ocurridos en el Hogar Infantil, de Calatayud, en mayo último, importante 24.135'56 pesetas.

Aprobar cuenta de 350 pesetas por trabajos extraordinarios en reparación de la cúpula de la iglesia del Hogar Pignatelli.

Aprobar cuentas, importantes en total 9'50 pesetas, por estancias causadas en el Reformatorio de Nuestra Señora de Uba, de San Sebastián, por menor de la provincia de Zaragoza en abril y mayo últimos.

#### PONENCIA DE GOBERNACION

Rescindir las pólizas de seguro de incendios de edificios provinciales concertadas con la Compañía "La Unión" y el "Fénix Español".

Celebrar la festividad de Santa Isabel, zaragozana y Reina de Portugal, y facultar a la Presidencia para acordar y organizar los actos pertinentes.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 143'03 pesetas, de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, por adquisición de un marco para un cuadro de Nuestra Señora del Pilar con destino al Salón de Sesiones de la Corporación; otra, de 35'40 pesetas, de la misma Inspección, por materiales invertidos en instalación de refugios en la Diputación; otra, de 10'45 pesetas, de la precitada Inspección, por materiales invertidos en trabajos realizados en el Gobierno Civil; otra, de 351'31 pesetas, de Eléctricas Reunidas, S. A., por consumo de fluido en las habitaciones del Excmo. Sr. Gobernador civil durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo últimos; otra, de 44'50 pesetas, de Jiménez y Sancho, S. A., por útiles suministrados para el coche de la Presidencia; otra, de 37'50 pesetas, de don Prudencio Martín, por cuellos y lazos para los ordenanzas de la Corporación; otra, de 56'95 pesetas, de Vicente González y Compañía, por reparaciones en el coche de la Presidencia, y otra, de 170'35 pesetas, de la "Mutua General de Seguros, S. A.", por el de accidentes del peonaje de la Corporación, correspondiente al primer trimestre del año actual.

#### PONENCIA DE FOMENTO

Poner a disposición del señor Juez municipal de Borja la cantidad de 695'75 pesetas de la fianza re-

tenida al contratista D. León Naval para pago de 550 pesetas que este señor adeuda a D. José Zaro y abono de las costas liquidadas, que ascienden a 145'75 pesetas.

Aprobar cuenta justificada de ingresos y gastos ocasionados con motivo de la poda del arbolado de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

Aprobar certificación número 30 de obra ejecutada durante el mes de mayo último en la construcción del camino vecinal número 668, de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Cerveruela, importante en total 6.613'13 pesetas.

Autorizar a D. Manuel Manos, de Tauste, y doña Clotilde Gil de Bernabé, de Daroca, para realizar obras en fincas lindantes con vías provinciales.

#### PONENCIA DE PERSONAL

Conceder tres meses de licencia por enfermo al Oficial 1.º de la Corporación D. Segundo Franco.

#### PONENCIA DE HACIENDA

Pagar ocho cuentas aprobadas por la Comisión Gestora por gastos de replanteo y liquidación de otros tantos caminos, con cargo a las 450.467'32 pesetas entregadas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a la Diputación para sus atenciones.

Aprobar los padrones de cédulas personales para 1937 formados por los Ayuntamientos de Erla, Rueda de Jalón, Santa Cruz de Grío y Figueruelas, y por la Gestión del impuesto en la capital.

Conceder cédula reducida por familia numerosa a D. Generoso Hernando y D. Jesús Torres, de esta ciudad.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1936 levantadas a los vecinos de Alcalá de Ebro comprendidos en la relación que comienza por D. Pedro Miguel García y termina con D. Florencio Causín Moreno.

Aprobar actas de inspección por cédulas de 1936 levantadas a los vecinos de Sestrica comprendidos en la relación que empieza por D. Bernardo Mateo y termina con D. Emiliano Pinilla.

Aprobar actas de inspección por cédulas de 1936 levantadas a D. Miguel Melús, D. Francisco Lázaro y D. Santiago Becerril.

Aprobar actas de inspección por cédulas de 1935 levantadas a D. Victoriano Moruga y D. Eusebio Sancho, vecinos de Viver de la Sierra.

Aprobar actas de inspección por cédulas de 1936 levantadas a D. Eusebio Sancho, doña María Teresa Soler, doña María Cruz Arévalo y D. Victoriano Moruga, vecinos también de Viver de la Sierra.

Coadyuvar con la Administración en el recurso interpuesto por D. José Tabuena Andrés contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo sobre resolución de expediente de inspección por cédulas.

Pagar la contribución rústica de los años 1934 a 1936, importante 931'66 pesetas, de las fincas que en el término de Boquiñeni posee el Hogar Pignatelli.

#### Sesión del día 26

Asistencia: Sres. Allué, Mola, Zamora, Lizarbe, Albareda y De la Fuente. También asistió el señor Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior. El Sr. Allué da cuenta de telegrama del Generalísimo agradeciendo a la Corporación el que se le envió con motivo de la ocupación de Bilbao.

de precios, los de hormigones, con y sin inclusión del cemento; los de kilogramos de acero perfilado y los de kilogramos de acero redondo con y sin inclusión del material de hierro, y el metro cúbico de sillería con y sin inclusión del suministro de piedra, por si el Ayuntamiento prefiere desglosar dichos materiales de la adjudicación y entregarlos al contratista.

Bilbao, 19 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, José María de Areliza.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 281, fecha 28 de julio de 1937).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

3.715.—Terrer

\* \* \*

#### COSUENDA

Núm. 3.741.

A las horas que se expresarán del día 4 de septiembre próximo tendrán lugar en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales:

A las nueve: leñas carrasca cuartel de «La Sierra»; 1.500 pesetas.

A las once: pastos «La Sierra»; 550 id.

A las diez: «Monte Blanco»; 850 id.

A las doce: «Monte Madroñal»; 550 id.

Los respectivos pliegos de condiciones facultativo-económicas se hallan a disposición del público en la Secretaría municipal.

Caso de resultar desiertas las primeras subastas se celebrarán otras segundas el día 11 del mismo mes, y en los mismos local, horas, tipos y condiciones que para las primeras.

Cosuenda, 1 de agosto de 1937.— Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Adrián Lorente.— El Secretario, Marcial León.

#### REMOLINOS

Núm. 3.739.

Por el presente se cita a los mozos nacidos en esta localidad que abajo se expresan, como pertenecientes al reemplazo de 1939, cuyo paradero se ignora, a fin de que en las fechas que a cada uno se indican efectúen su concentración en la Caja de Recluta núm. 31 de Zaragoza, para su destino a Cuerpo, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio correspondiente:

Cruz-Sebastián Clavera Pérez, hijo de Lucas e Isabel, del 10 al 16 de agosto próximo.

Salvador López Medrano, hijo de Pascual y Adela, del 20 al 26 de agosto próximo.

Remolinos, 31 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Pío Vera.

#### AINZON

Núm. 3.662.

Balance de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Depositaria de dicho Ayuntamiento durante el primer semestre del año 1937 (1.º de enero a 30 de junio):

#### INGRESOS.

	Pesetas
Capítulo 2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	200
> 5.º—Eventuales y extraordinarios.....	450
> 8.º—Derechos y tasas.....	5.670'65
> 9.º—Participación en recargos.....	315'62
> 10.—Imposición municipal.....	6.189'19
> 15.—Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1936.....	4.929'10
> 15.—Créditos pendientes de cobro ejercicios anteriores	5.916'99
<i>Suman los ingresos.....</i>	<u>23.671'5</u>

#### PAGOS.

Capítulo 1.º—Obligaciones generales...	1.328'25
> 2.º—Representación municipal.....	75
> 3.º—Vigilancia y Seguridad...	33'90
> 4.º—Policía Urbana y Rural.....	2.544'30
> 5.º—Recaudación.....	175
> 6.º—Personal y material de oficinas.....	3.379'40
> 7.º—Salubridad e higiene.....	836'25
> 8.º—Beneficencia.....	1.711'71
> 9.º—Asistencia social.....	72
> 10.—Instrucción pública.....	420
> 11.—Obras públicas.....	210'40
> 13.—Fomento de intereses comunales.....	229'25
> 18.—Imprevistos.....	170'45
> 19.—Créditos pendientes de pago ejercicios anteriores	12.278'58
<i>Suman los pagos.....</i>	<u>23.464'49</u>

#### RESUMEN.

Importan los ingresos.....	23.671'55
Id. los pagos.....	23.464'49
<i>Diferencia: Superávit.....</i>	<u>207'06</u>

Así resulta de los libros y justificantes que obran en esta Secretaría-Intervención de mi cargo.

Ainzón, 15 de julio de 1937.— El Secretario-Interventor, Ramón Andréu.— V.º B.º: El Alcalde, Esteban Pardo.

#### TARAZONA

Núm. 3.405.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona durante el mes de marzo de 1937:

Sesión ordinaria del día 1.º (primera convocatoria).

—Fue aprobada el acta de la sesión ordinaria del día 15 de febrero último, y la de la clasificación y revisión de soldados del 21 de dicho mes, no siendo esta última transcrita en el libro corriente de actas en razón a la economía de papel que imponen las circunstancias, obrando el original en el expediente general de Quintas.

Previa tramitación de expediente se impone al guarda rural Lamberto Cacho la multa de tres días de haber, con amonestación de reincidencia.

Trasladar el kiosco de venta de churros existente en el ensanche del Puente de San Francisco en las condiciones que se indican.

Establecer un turno general de prestación personal por un día para la reparación de caminos.

Que se incorpore a su destino de peón caminero Nicolás García, que por suplencia ejerce el cargo de Conserje del Matadero.

Proveer mediante concurso-examen, con carácter interino, esta última plaza, facultando al señor Alcalde para que señale las materias sobre las que ha de versar el examen.

Votar un crédito de 500 pesetas para ensayar pavimento en la calle de Doz.

Aprobar el estado de obras formulado en cumplimiento del apartado b) del art. 2.º del Decreto-ley de 2 de enero último, para su remisión al Sr. Delegado del Trabajo.

Adquirir doce uniformes para la Guardia municipal por un presupuesto de 858 pesetas.

Se desestiman las peticiones de vecindad hechas por Agapito López y María González.

Ceder el uso del rodillo-apisonador a Anselmo Ruiz, mediante el pago de los derechos establecidos.

Que los Inspectores municipales veterinarios señalen las obras mínimas que deben imponerse a los dueños de vaquerías para que reúnan condiciones higiénicas.

Aprobar una factura de «El Eco», importante 48 pesetas, por publicación de determinados acuerdos municipales.

Sufragar los gastos de la fiesta de Santa Apolonia en el barrio de Tórtoles con cargo a gastos de representación.

Votar un crédito de 500 pesetas para abonar ciertos gastos hechos para la preparación del hospital de sangre.

Gratificar al enfermero del Hospital municipal señor Miranda con 75 ptas.

Designar a D. Dionisio Lasa asesor de la Comisión de la Banda de Música.

Que informe la Comisión de Turismo sobre el porvenir que debe darse al Refugio-Hotel de Moncayo.

Que por los señores Secretario, Interventor y Administrador del Matadero se retire todo el papel inservible de oficinas para su entrega al Gobierno Civil de la provincia.

Queda enterado el Concejo de la Orden de la Secretaría de Guerra de 20 febrero último dejando en suspenso las prórogas de incorporación a filas, comprendiéndole esta disposición al Oficial de Secretaría don José Rodríguez, y ante las necesidades agobiantes de los servicios de tal oficina se acuerda solicitar del Excelentísimo Sr. General de la 5.ª División se exceptúe a éste de su incorporación.

Queda enterada la Corporación de un cariñoso saludo del Excmo. Sr. D. Gonzalo Queipo del Llano, dando las gracias por la suscripción abierta en esta ciudad en favor de Málaga, que importa 5.473'70 pesetas en metálico y 3.000 pesetas en víveres, debiendo consultar al Sr. Gobernador Militar de aquella capital si le conviene recibir el importe de la suscripción en metálico o en harina.

También se entera el Concejo de un oficio del Ingeniero de la Diputación Provincial, indicándole se abstenga de ordenar la poda del arbolado del camino vecinal Vera-Tarazona, por ser misión que corresponde a aquél.

Se adoptan medidas conducentes a la circulación de perros por la vía pública en condiciones de que no puedan producir ningún daño a las personas.

Votar un crédito de 150 pesetas con cargo a gastos de representación para costear la colocación del Monumento en San Francisco, y que vuelva el Ayuntamiento a asistir a los divinos Oficios de Jueves Santo.

Se designa a D. Juan Muñoz para que, con el Interventor y el Gestor de pesas y medidas, lleve a efecto los conciertos del año 1937.

Sesión extraordinaria del día 8 (segunda convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem una proposición de la Comisión de Servicios municipalizados articulando normas precisas para poner en pleno uso la nueva red de distribución de aguas potables, y lograr materiales a fin de realizar prontamente la reparación necesaria en la traída de dichas aguas en su paso por el pueblo de Los Fayos y en el punto de su captación, facultando al señor Director técnico para reducir el paso de agua en aquellos edificios en que se haya comprobado el consumo en forma arbitraria.

Sesión extraordinaria del día 15 (primera convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar al señor Alcalde y a los señores Concejales García Hernández y Lizarbe para que representen al Ayuntamiento en la reunión de la Junta de la Mancomunidad de este partido farmacéutico, y propongan se designe con carácter interino Inspector farmacéutico municipal a D. Gerardo Flores Alonso, en razón a sus méritos probados documentalente, y que se pida la amortización de esta plaza por entender que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 35 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inspectores farmacéuticos municipales, no corresponde a este partido de Tarazona más que un titular.

Sesión extraordinaria urgente del día 15 (primera convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Convocada esta sesión por el señor Comandante militar de la plaza para efectuar la cesación de los ediles D. Hermenegildo García Vallejo, D. Abel Lizarbe Anchóriz, D. Ernesto Montes Azcona, D. Serafio Lorenzo Ciordia, D. Leandro Motilva Moreno, D. Fulgencio Barranco Ruiz, D. José Motilva Chueca y D. Fermín Valenzuela Bonet, y renovación del Ayuntamiento conforme a la vigente ley Municipal, tuvo así lugar, posesionándose los nuevamente nombrados Concejales por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, D. Eladio Cortés de Haro, D. José Soria Jáuregui, D. Ismael Larraz García y D. Samuel Marqueta Abad, posesionándose de la Alcaldía, también por designación gubernativa, el que ya era Concejel D. Juan Muñoz Salillas.

Por haber quedado vacante una Tenencia de Alcaldía, se procedió a su elección, quedando designado por nueve votos y una papeleta en blanco D. José Soria Jáuregui, el cual se posesionó del cargo.

Sesión ordinaria del día 15 (primera convocatoria).—No se somete a la aprobación del Concejo el acta de la sesión extraordinaria que acaba de celebrarse por falta de tiempo material para redactarla.

Se declaran prófugos a los mozos del reemplazo de 1937 Miguel Bona, Román García, Jesús Lamana; Joaquín Salarrullana y Esteban Soláns.

Aprobar la certificación núm. 3 de la obra de embellecimiento de paseos laterales del Queiles por un total de 8.904'15 pesetas.

Reconocer a favor del Jefe de la Guardia municipal, D. Mateo Ibáñez, el derecho a percibir un quinquenio y que se ampare el crédito preciso en el presupuesto de 1938.

Designar al Teniente-Alcalde D. José Soria Jáuregui Juez instructor del expediente a seguir contra el Guardia municipal D. Jesús Pérez Gracia, por denuncia presentada contra el mismo por Acción Ciudadana, y el que se halla en tramitación contra el Inspector municipal veterinario, D. Gumersindo Barseló.

Asistir la Corporación oficialmente a la procesión de Viernes Santo.

Proveer interinamente la plaza vacante de Oficial 1.º de Intervención mediante concurso-oposición y en las condiciones propuestas por la Comisión de Personal.

Designar al Abogado D. José Oliver Martí, Vocal

del Tribunal señalado para juzgar los exámenes a las plazas de Guardia municipal, Agente fiscal y Conserje del Matadero público.

Ceder al Hogar Provincial Doz cinco vigas de hierro de las que obran en el almacén municipal, al precio que tase el señor Aparejador municipal.

Que en lo sucesivo se abran las sesiones dirigiendo una salutación a Nuestra Señora la Santísima Virgen del Pilar.

Asistir corporativamente a la comunión de enfermos del Hospital municipal el próximo comingo de Cuasimodo.

Sesión extraordinaria del día 24 (primera convocatoria).—Aprobar las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el día 15 del actual mes.

Por el procedimiento reglamentario quedaron constituidas de nuevo las Comisiones informativas de Fomento, Montes, Instituciones culturales y benéficas, Hacienda, Servicios municipalizados, Abastos, Personal y Trabajo.

Reparar urgentemente el puente sito en el camino de Cabezolleros (acequia de Cercés).

Dar la conformidad del Ayuntamiento a la resolución dada por el Excmo. Sr. General de la 5.ª División para turnar con permisos especiales los funcionarios administrativos de este Municipio que se hallan en filas, al objeto de desenvolver los múltiples servicios que hay que cumplimentar.

Contestar al Alcalde de Grisel que el permiso que pide para arreglar el camino de dicho pueblo a Tarazona corresponde otorgarlo al Sr. Presidente de la Diputación.

No se acepta a D. Dionisio Lasa la dimisión de los cargos honoríficos de Delegado de Abastos y de asesor de la Banda de música.

Se resuelven los expedientes tramitados a los Inspectores municipales veterinarios D. Justo Vela, don Gumersindo Barseló y D. Emilio Bonilla, imponiéndoles la sanción de suspensión de empleo y sueldo por ocho días a cada uno.

Queda enterado el Concejo del Decreto núm. 246 dado por el Generalísimo reservando el 50 por 100 de vacantes de funcionarios públicos para los que acrediten haber servido en los frentes de combate durante tres meses.

Repartir los fondos del Pósito durante el próximo mes de abril.

Así resulta del libro de actas correspondiente, al que me remito.

Y para que conste expido el presente extracto, con el visto bueno del señor Alcalde, en Tarazona a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y siete.—Constancio Núñez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Muñoz.

*Diligencia:* Tarazona 5 de julio de 1937.—En sesión de este día aprobó S. E. el extracto de acuerdos que antecede, acordando su publicación en forma reglamentaria, de lo que yo el Secretario certifico.—El Secretario, C. Núñez Berdonces.

TAUSTE

Núm. 3.616.

Extracto de los acuerdos adoptados por el referido Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de junio del año actual y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la vigente ley Municipal de 31 de octubre de 1935:

Sesión ordinaria del día 3.—Es leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Es desestimada una instancia del Consejero-Delegado Director de la Compañía del ferrocarril secundario de Sádaba a Gallur sobre el arbitrio municipal de vertido al cantarillado.

Es aprobado un presupuesto presentado por la Administración de «El Material Industrial» para adquirir un gru-

po electro-bomba con destino a la elevación de aguas para el nuevo lavadero.

Es leída una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia autorizando a la Alcaldía-Presidencia para emplear en las faenas agrícolas de recolección de cereales de los que están en los frentes de batalla un tractor y una máquina trilladora que pertenecieron a una Sociedad de campesinos de esta villa.

Es aprobada el acta de expropiación de un edificio del vecino Ramón Jiménez Murillo que posee en la calle de las Almenas, para ensanche y alineación de la misma.

Acuérdase dar el nombre del «General Franco» a la plaza de la Constitución, y al grupo escolar el de «Allué Salvador».

Previa lectura es aprobado el pliego de condiciones económico-facultativas formado por la Comisión municipal de Hacienda para la contratación de una banda de música.

Es leído un presupuesto presentado por un contratista de obras de las que hay que realizar en el sitio conocido por «La Picarra».

Formulan los señores Concejales algunos ruegos y preguntas que son contestados por la Alcaldía-Presidencia, levantándose seguidamente la sesión.

Sesión extraordinaria del día 5.—Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Excmo. Sr. D. Emilio Mola Vidal, General en Jefe del Ejército del Norte; tener izada la bandera nacional con crespón negro y a media asta en el balcón presidencial de la Casa Consistorial; asistir una representación del Ayuntamiento a Pamplona a los funerales, colocar el retrato del finado en el salón de sesiones; dar el nombre de dicho General a una calle de la localidad y comunicar estos acuerdos al Generalísimo Franco y a la viuda del fallecido.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Es desestimada una instancia del vecino Miguel Pola Mejoral, sobre declaración de una finca urbana por un hermano del reclamante para el pago de la contribución territorial, en cuyo asunto, por tratarse de una cuestión de derecho, deben recurrir a los tribunales ordinarios.

Pasa a informe de la Comisión municipal de Fomento una instancia del vecino Domingo Larragay Estaregui sobre un asunto de obras que solicita.

Son aprobados los pliegos de condiciones económico-facultativas para el arrendamiento de los pastos del monte, de la libre disposición del municipio, denominado «Val de las Mulas», de este término municipal.

Es acordado el dar nuevos nombres a diferentes calles de la villa.

Que se realicen varios arreglos en la calle de Afuera y en la Cuesta de la Picarra para recoger las aguas de lluvia que estropean la carretera de Gallur a Sangüesa.

Que se publique un bando, conforme previenen las Ordenanzas municipales, prohibiendo el pastoreo de ganados en los montes hasta tanto se levanten las cosechas.

Se acuerda que el señor Alcalde y el Concejal Sr. Pemán Larraz se trasladen a Burgos en comisión oficial para tratar con el Presidente de la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado sobre un asunto de formación del nuevo catastro rústico del término municipal.

Formulan los señores Concejales algunos ruegos y preguntas, que son contestados por la Alcaldía-Presidencia, levantándose seguidamente la sesión.

Sesión extraordinaria del día 17.—Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Claro Barrutia Berlín, Teniente de complemento del Tercio Sanjurjo, hijo de esta villa, muerto defendiendo a la Patria en el frente de batalla de Ayerbe (Huesca); que asista una representación municipal al entierro del cadáver en Sádaba y que estos acuerdos se le comuniquen a la viuda del finado, D.ª Oliva Salvo Guzmán.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se hace constar en acta la alegría y satisfacción de la Corporación y vecindario en general por la toma de Bilbao

acordándose celebrar una manifestación y cantar un Te-Deum en la iglesia parroquial, felicitando al Generalísimo y Gobernador civil por el triunfo de nuestro glorioso Ejército

Atiéndese una instancia de la vecina María Palacios González, sobre el arbitrio por vertido al alcantarillado.

Se da cuenta de haber quedado desierta la subasta para el arrendamiento de los pastos del monte de «Val de las Mulas».

Que se consulte a la Administración provincial de Propiedades y Contribución Territorial sobre la constitución de la Junta Pericial del Catastro de este término con arreglo al artículo 9.º de la ley de 6 de agosto de 1932.

Es leída una comunicación de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado ordenando se saquen a subasta un tractor y una máquina trilladora de una Sociedad de campesinos que existió en esta villa, acordándose pedir autorización a dicha Comisión para que sean tasadas las máquinas de referencia.

Que se adquiera de la Administración de «El Material Industrial» un grupo electro-bomba en 1225 pesetas con destino a la elevación de aguas para el nuevo lavadero.

Sin ruegos ni preguntas se levanta seguidamente la sesión.

Sesión ordinaria del día 24. — Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Es leída la correspondencia oficial recibida durante la semana.

Es leído y aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de mayo próximo pasado, acordándose su publicación reglamentaria.

Se faculta a la Comisión municipal de Fomento para que arregle el asunto de obras solicitado por el vecino Domingo Lariagay Estaregui.

Se desestima un recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento por el señor Consejero-Delegado Director de la Compañía del ferrocarril secundario de Sádaba a Gallur.

Se le conceden 600 pesetas de subvención por el año actual a la Comunidad de Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza para el Colegio que desean establecer en esta localidad, resolviendo de esta forma la instancia elevada a la Corporación por la Madre Superiora de dicha Comunidad.

Que se remita a la Delegación Provincial de Trabajo la relación de empleados municipales administrativos, subalternos, sanitarios, etc., conforme interesa.

Que se subasten los pastos por segunda vez del monte de «Val de las Mulas» por la cantidad de 2.500 pesetas en alza.

Se adjudica la contratación de una banda de música por cinco años, a razón de 6.000 pesetas anuales, al único licitador, Jesús Adán Menjón.

Se designa a los Concejales Sres. Galé, Salas y Cardona Ansó para la comisión municipal de recogida de cosechas.

Son leídas todas cuantas disposiciones han sido dictadas por la Superioridad para la recogida de la cosecha de cereales.

Los señores Alcalde y Concejales Pemán Larraz dan cuenta del viaje que han realizado a Burgos en comisión oficial, y de la resolución de asuntos que motivaron el mismo.

Acuérdase que los vigilantes nocturnos se retiren media hora antes por la mañana.

Son leídos los ingresos y gastos por el señor Interventor habidos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual durante el mes de mayo próximo pasado, y practicado el balance, resulta una existencia en Caja en 31 de dicho mes de 14.408'21 pesetas, cuyos ingresos, gastos y balance son aprobados por el Ayuntamiento.

Formulan los señores Concejales algunos ruegos y preguntas que son contestados por la Alcaldía-Presidencia, levantándose seguidamente la sesión.

Tauste a 20 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Mariano Mateo.

El extracto de acuerdos que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 del corriente mes, acordándose su publicación reglamentaria, de que certifico. — El Secretario, Mariano Mateo. — V.º B.º: El Alcalde, Joaquín López.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.754.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que con el número 140-1937 se instruye, sobre lesiones a Antonia Franco Soler, por caída de un tranvía de la línea de Torrero en la Plaza de la Constitución sobre las once de la mañana del día 26 de julio último, se cita por medio de la presente al conductor y cobrador del mencionado tranvía, por ignorarse quiénes sean, así como a las personas que presenciaron lo ocurrido, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, dos de agosto de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario: Por habilitación, Vicente Isac.

Núm. 3.755.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 138-1937, sobre lesiones al niño Roberto Ventura Ezquerria, por atropello de un camión el día 13 del próximo pasado mes de julio, a las doce horas, en la calle de las Armas, se cita por medio de la presente al conductor y ocupantes del referido vehículo, cuya matrícula y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, dos de agosto de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 3.675.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en ejecutoria del sumario seguido en este Juzgado con el número 349 de 1934, sobre tenencia de útiles para el robo, contra Miguel Angel González Huerta y Eusebio Herrero Terán, sin domicilio, ha acordado se haga saber a éstos que la Audiencia Provincial de esta capital, por sentencia de 7 de julio de 1936, les ha condenado, como autores responsables de un delito de tenencia de útiles para el robo con la concurrencia de la circunstancia agravante 14 del artículo 10 del Código Penal, a la pena a cada uno de cuatro meses y un día de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, compatible con su edad, y al pago de las costas procesales, decretándose el comiso de los instrumentos ocupados, a los que se dará el destino legal, y abonándoseles para el cumplimiento de la pena impuesta todo el tiempo que han estado privados de libertad por esta causa.

Y para que sirva de notificación a los indicados penados, se extiende el presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.688.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en diligencias de ejecución de sentencia de sumario, sobre estafa, contra Luciano Ansón Arnés, ha acordado hacer saber por la presente a D.<sup>a</sup> Dorotea de la Orden, que tuvo su domicilio en Conde Aranda, 54 (hoy General Franco), y cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia de la Excm. Audiencia de fecha 24 de enero de 1936, entre otras penas, se condenó al procesado a que por vía de indemnización abonase a la perjudicada dicha, D.<sup>a</sup> Dorotea de la Orden, la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Y para que llegue a conocimiento de la interesada se expide la presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.689.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 2 de esta ciudad se notifica a D. Manuel Carruesco Sazatornil, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, que en la causa seguida en dicho Juzgado con el núm. 722 de 1933, sobre estafa, contra Pío López Rubio, se dictó con fecha 10 de marzo de 1936 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos al procesado en esta causa, Pío López Rubio, como autor responsable de dos delitos de estafa en cantidad superior a cincuenta pesetas, sin la concurrencia de circunstancia alguna modificativa de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses y un día por cada delito, a las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de la tercera parte de las costas procesales, así como a que abone al perjudicado Manuel Carruesco Sazatornil la cantidad de setenta y cinco pesetas, y al otro perjudicado, Luis Alvarez Mayor, la cantidad de ciento diez pesetas como indemnización de perjuicios. Declaramos la insolvencia de dicho procesado, aprobando el auto que a este fin dictó el Juzgado instructor. Y para cumplimiento de la pena principal que se impone, le abonamos todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa».

Asimismo se le hace saber a dicho perjudicado, por medio de la presente cédula, su derecho a percibir dicha indemnización.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.723.

JUZGADO NUM. 2.

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita a Eugenio Eito Aranda, vecino que fué de Alfajarín y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 91 de 1937 para

rezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 83 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.724.

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita a José Garvi Julián, vecino que fué de Alfajarín y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 84 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.725.

JUZGADO NUM. 2.

D. Mariano Sánchez-Olmo Espinosa, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita a Rafael Casabona Casanova, vecino que fué de Alfajarín y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 86 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.726.

JUZGADO NUM. 2.

D. Mariano Sánchez-Olmo Espinosa, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita a Eloy Roy Benedí, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 91 de 1937 para

declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.729.

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad en sumario 106 de 1932, sobre hurto, contra Policarpo Manuel Vela Pérez, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días:

Un reloj de caballero, de bolsillo, que fué ocupado al procesado, y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de circo pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, el día 19 de agosto próximo y hora de las diez de su mañana, haciéndose constar: que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que el reloj que se subasta puede ser examinado en este Juzgado, donde se encuentra.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.671.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado ha sido promovido expediente de declaración de herederos abintestato de José Naya Muñio, que falleció en esta ciudad, en estado de soltero, el 28 de agosto último, habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de aquél y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Carmen, Serafín, Francisco, Jesús y Luis Naya Muñio y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.690.

JUZGADO NUM. 3.

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita a Pascuala Palomar Ginés, que residió últimamente en Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el

expediente que se instruye con el núm. 23 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a la misma como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.691.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación.

El señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 299 de 1934, sobre estafa, contra Julio-Mariano Barraga Retamosa, ha acordado hacer saber por medio de la presente a los perjudicados Cipriano Beramendi y Julio Barraga, cuyos actuales paraderos se ignoran, que quedan en poder de los mismos, definitivamente, los efectos que fueron recuperados y que se les entregaron en depósito provisional.

Y para que sirva de notificación en forma a los perjudicados, libro la presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.704.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación.

El señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 847 de 1923, sobre provocación a la sedición, contra Miguel Duaso Marcén y Angel Leal Juan, cuyos actuales paraderos y domicilio se ignoran, ha acordado hacerles saber por medio de la presente que la Excelentísima Audiencia de esta capital, por sentencia de 14 de diciembre de 1933, ha declarado rebeseado absolviendo libremente a los aludidos procesados del delito de que se les acusaba.

Y para que sirva de notificación en forma a los procesados, libro la presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.705.

JUZGADO NUM. 3.

Cédula de notificación.

El señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 679 de 1932, sobre lesiones, contra Lorenzo Nadal, ha acordado hacer saber al perjudicado Antonio Gutiérrez, cuyo actual paradero se ignora, su derecho a percibir la suma de setecientas pesetas, en concepto de indemnización, a que fué condenado el procesado Lorenzo Nadal.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado, libro la presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.727.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de

esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 315 de 1932, sobre tenencia ilícita de arma, contra Alberto Elorza Rosáez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, ha acordado hacerle saber por medio de la presente que se le ha hecho por la Audiencia de esta capital aplicación del Decreto de amnistía de 24 de abril de 1934.

Y para que sirva de notificación en forma al nombrado procesado, libro la presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.759.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 129 de 1933, sobre hurto, contra otros y Antonio Tello Luis, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, ha acordado por medio de la presente citar para que se presente ante este Juzgado a la mayor urgencia, al objeto de ingresar en la Prisión provincial de esta ciudad para someterse al cumplimiento de la pena que le fué impuesta en dicha causa, así como se le requiere para que pague y haga efectivas las indemnizaciones a que fué condenado en la misma.

Y para que sirva de citación y requerimiento al penado Antonio Tello Luis, libro la presente en Zaragoza a dos de agosto de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.576.

BORJA

Cédula de citación.

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de carta-orden de la superioridad del sumario número 3 de 1936, sobre homicidio, contra Miguel Sancho Adán, se ha acordado citar y, en su consecuencia, se cita por medio de la presente cédula a Nicolás Serrano Gavete, vecino que fué de Tabuena y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca como testigo ante la Audiencia de Zaragoza el día 3 de agosto próximo y hora de las diez para asistir al juicio oral del sumario antes referido, con la prevención de que no haciéndolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 22 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario judicial, Carmelo Molíns.

Núm. 3.664.

CALATAYUD

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá;

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 156 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra D. Gregorio Serrano García, vecino de Calatayud, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial" del mismo correspondiente al día 20, por medio del

presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que, dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — Luis Cosculluela. — El Secretario judicial, Justo López.

Núm. 3.664.

CALATAYUD

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá;

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 158 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra D. Salvador Inglés García, vecino de Calatayud, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial" del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que, dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — Luis Cosculluela. — El Secretario judicial, Justo López.

Núm. 3.664.

CALATAYUD

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá;

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 159 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra D. Alejandro Marquina Maestro, vecino de Calatayud, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial" del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial de Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo aperi-

bimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — Luis Cosculluela. — El Secretario judicial, Justo López.

Núm. 3.697.

#### CALATAYUD

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá;

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 165 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra D. Fernando Collados Blanco, vecino de Calatayud, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial" del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que, dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — Luis Cosculluela. — El Secretario judicial, Justo López.

Núm. 3.697.

#### CALATAYUD

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá;

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 175 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra D. Valero Trigo Nieto, vecino de Calatayud, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial" del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que, dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — Luis Cosculluela. — El Secretario judicial, Justo López.

Núm. 3.697.

#### CALATAYUD

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá;

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 176 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra D. José Bartolomé Marín, vecino de Calatayud, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial" del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que, dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — Luis Cosculluela. — El Secretario judicial, Justo López.

#### Juzgados municipales

Núm. 3.716.

#### ALAGON

#### Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, acordó sean citados, con las formalidades legales, Isidoro Uriel Romero, natural de Sauquillo de Boñices (Soria), de 22 años, soltero, jornalero, sin domicilio conocido, si bien tuvo el último en dicha ciudad de Soria, calle de Pérez de la Mata, núm. 11, 2.º; Mariano Quílez Chueca, de 41 años, soltero, jornalero, y Miguel Lasheras Lasdiez, de 31 años, casado, de la misma profesión, que también se hallan en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvieron en esta villa, para que el día 25 de agosto próximo, a las once horas, comparezcan en este Juzgado, sito en la Plaza de España, número 1, principal, a la celebración del juicio de faltas acordado contra el primero, sobre lesiones inferidas a los últimos, apercibidos/los tres que de no comparecer sin justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alagón a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Adolfo Sagrario.

Prestar en la fiesta que se prepara en homenaje al Cuerpo de Aviación militar toda la cooperación que sea necesaria y esté en manos de la Corporación, por entender que de esta manera se procede como cumple al participar en el homenaje que se merece dicho Cuerpo.

Autorizar a la Presidencia para realizar aquellas gestiones de que dará cuenta a la Diputación, a fin de llevar a cabo el homenaje a la memoria de Calvo Sotelo en Zaragoza, cooperando con otras Corporaciones si hubiera lugar, y en todo caso la Corporación acordaría dedicar un homenaje a Calvo Sotelo.

Señalar el día 28 próximo, por la tarde, para celebrar los exámenes en las escuelas de niños y niñas del Hogar Pignatelli.

Señalar el día 4 de julio próximo para celebrar la festividad de Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal.

Colocar la lápida que dé el nombre de España a la Plaza en que está enclavado el Palacio Provincial en un lado de la fachada, guardando simetría con la que existe de mármol recordando el primitivo nombre de la Plaza de San Francisco y el solar del edificio del Convento, y que en vez de una sencilla placa que cambie el nombre de la plaza, que sea la dedicación de la Diputación al movimiento nacional.

Quedar enterada de comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil trasladando otra del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado aprobando algunas Ordenanzas de exacciones provinciales.

Se da cuenta de la Orden del Gobierno General de 19 del corriente, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del 24, referente a la provisión interina de las vacantes de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y a propuesta del Sr. Almirante pasa a la Ponencia de Personal para fijar las condiciones del concurso por lo que respecta a la plaza de Depositario de fondos de la Corporación.

#### PONENCIA DE BENEFICENCIA

Conceder prórroga de un año de la licencia que la joven Concepción Mola, procedente del Hogar Pignatelli, disfruta en compañía de los cónyuges Cesáreo Lorente y Catalina Sebastián, vecinos de Zaragoza.

Entregar a Francisco Armillas, asilado del Hogar Pignatelli, 130 pesetas de la cantidad que figura a su nombre en la Caja de Ahorros.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido Macario Velilla, y liquidar cantidad que figura impuesta a su nombre en la Caja de Ahorros.

Aprobar cuenta de 17'65 pesetas por gastos de traslado al Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Francisco Canales y Antonio Gimeno.

Autorizar el ingreso en la Inclusa Provincial del niño Modesto Miñana.

Autorizar el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Angel Domínguez y Juana del Río, vecinos de dicha ciudad.

Volver a la Ponencia para nuevo estudio un dictamen de la de Beneficencia relativo al reingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Agustín Celma Ramos.

Conceder a Mariano Martínez, vecino de Utebo, socorro de lactancia para su hijo Felipe, nacido en parto doble.

Celebrar concursillo público para el arriendo de las hierbas de verano del acampo del Hospital.

#### PONENCIA DE GOBERNACION

Rescindir pólizas de seguro de incendios concertadas con las Compañías "Assurances Generales", "La Catalana" y "Aurora", y correspondientes al Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 70 pesetas, de D. Angel Blasco, por una bandera nacional con destino al Palacio Provincial; otra, de 277'40 pesetas, del Sr. Depositario de fondos provinciales, por suplidos por gasolina para el coche de la Presidencia; otra, de 26'60 pesetas, del mismo Sr. Depositario, por suplidos por telegramas de la Corporación; otra, de 50 pesetas, de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, por un fichero con destino a la Presidencia, y otra, de 159'70 pesetas, de D. José L. Velasco, Procurador de la Corporación, por suplidos y derechos en el recurso por él llevado en representación de la Corporación sobre declaración de lesivos de acuerdos nombrando a D. Juan Antonio Sáinz de Medrano Inspector de los servicios sanitarios sostenidos o subvencionados por la Diputación.

#### PONENCIA DE FOMENTO

Poner a disposición del señor Juez municipal de Borja la cantidad de 559'23 pesetas de la fianza retenida al contratista D. León Naval para pago de cantidades que este señor adeuda a D. Victorino Moros y tres más y abono de las costas liquidadas.

Aprobar proyecto de zampeado del puente sobre el barranco de Manchones en el kilómetro 8 del camino vecinal núm. 501, de Daroca a la estación de Murero por Manchones y Murero, y que dichas obras sean llevadas a cabo por el sistema de administración.

Conceder a D. José Duaso, apoderado del contratista D. Eugenio Cuadra, cuatro meses de prórroga para la ejecución de las obras de los destajos de los caminos vecinales números 682 y 699.

Aprobar liquidación de las obras de construcción del camino vecinal número 705, de Cuarte a la carretera de Zaragoza a Teruel, importante 15.242'18 pesetas.

Aprobar certificación núm. 1 de obra ejecutada durante el mes de mayo último en la construcción del camino vecinal núm. 692, de Salvatierra a Castillonuevo, importante en total 22.897'65 pesetas.

Aprobar certificación núm. 27 de obra ejecutada durante el mismo mes en la construcción del camino vecinal núm. 630, de Beratón a Calcena por Purujosa, importante 10.525'97 pesetas.

Autorizar a D. Tomás Caudévilla, de Mallén, y D.<sup>a</sup> Josefa Mancho, de Mianos, para realizar obras en fincas lindantes con vías provinciales.

#### PONENCIA DE PERSONAL

Designar provisionalmente Practicante del Hospital Provincial a D. Angel Santacruz Broto.

Desestimar instancia de D.<sup>a</sup> María Arcega solicitando se le conceda alguna pensión como viuda del que fué enfermero eventual del Hospital Julián Pardo.

#### PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar el padrón de cédulas personales para 1937 formado por los Ayuntamientos de Luesia y Zuera.

Aprobar los expedientes de apremios seguidos a virtud de inspección en los pueblos de Erla, Piedra-

tajada y Boquiñeni, y la liquidación correspondiente presentada por la Agencia ejecutiva.

Abonar los premios de inspección y cobranza de cédulas personales de 1935 en Velilla de Jiloca y Montón, y de las de 1936 en Velilla de Jiloca, Montón, Murero y Morata de Jiloca.

Abonar los premios de inspección de cédulas de 1936 en los pueblos de Erla, Piedratayada y Boquiñeni, y el premio de cobranza de las mismas.

Aprobar cuenta de 125 pesetas por sellos de Correos adquiridos para el envío de paquetes de cédulas a los pueblos de la provincia.

Aprobar cuenta de 54 pesetas por impresos de varias clases para la recaudación de cédulas personales.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1935 levantadas a los vecinos de Brea don Ramón Cuarte y D. Orencio Puertas.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1936 levantadas a los vecinos de Cabañas de Ebro comprendidos en la relación que empieza con D. Gregorio Albalate y termina con D. José López.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1936 levantadas a los vecinos de Brea comprendidos en la relación que empieza por D. Anselmo Borobia y termina por D. Orencio Puertas.

Aprobar cuenta fijando el cargo definitivo que ha de hacerse a los herederos del Depositario fallecido Sr. Allanegui.

#### RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

Designar al Sr. Zamora en lugar del Sr. De la Fuente para la recepción del camino vecinal número 632, de Daroca a Orcajo por Balconchán a la carretera de Tortuera a Daroca.

El Sr. Albareda manifiesta que agradecería a la Corporación mostrase la satisfacción que le han producido las conferencias dadas en honor de las naciones amigas de España, organizadas por el Ateneo de Zaragoza, y que constase en acta la felicitación de la Corporación al señor Presidente de la misma por la que pronunció en honor de Portugal.

El Sr. Allué dice que agradece estas manifestaciones del Sr. Albareda por lo que encierran de confianza y cariño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente, M. Allué Salvador.

### SECCION CUARTA

Núm. 3.761.

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### INSPECCION

Por la presente, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento de la Inspección del Tributo, se notifica que por haber sido agregado con el mismo destino a San Sebastián el Ingeniero Industrial de esta Inspección, D. Luis Ramírez Latorre, ha sido sustituido por D. José María Martínez Pujol, Ingeniero Industrial que presta sus servicios en la Inspección

de Alcoholes y que desde la fecha pasa a prestarlos también a la del Tributo.

Lo que se hace público para general conocimiento de autoridades y contribuyentes.

Zaragoza, 2 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

Núm. 3.692.

#### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. José Diloy Tutor, recaudador de contribuciones del pueblo de Luesia;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año 1936, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A D. Pedro Antonio Ibarra Grañén, un corral y pajar sito en la calle del Burgo, núm. 24, de este término, de cabida ciento cuarenta y siete metros, que linda: por derecha con José Marcellán, por izquierda con León Aragüés y por espalda con camino Estajado.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Sos a 28 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Recaudador, José Diloy Tutor.

### SECCION QUINTA

Núm. 3.733.

#### Audiencia Territorial de Zaragoza.

*Relación de los nombramientos de cargos de justicia municipal acordados últimamente por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en uso de las atribuciones que le están conferidas:*

Monterde (Ateca). — Juez municipal, D. Pascual Rey Cruz.

Leciñena (Zaragoza, núm. 2). — Juez suplente, D. Fernando Montesa Albero.

Leciñena (Zaragoza, núm. 2). — Fiscal suplente, don Blas Seral Giménez.

Distrito núm. 3 (Zaragoza, núm. 3). — Juez suplente, D. José Luis Odriozola Pellicer.

Nuez (Pina de Ebro). — Juez municipal, D. José Gállego Monguilán.

Puebla Alfindén (Zaragoza, núm. 2). — Fiscal municipal, D. Vicente Seguer Pelegrín.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario de Gobierno, Antonio Costa. — V.º B.º: El Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.

**Juntas municipales del Censo Electoral.**

*Relación de Presidentes y suplentes para las mesas electorales de los pueblos que se expresan, designados para el bienio 1937-38, y que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y a los efectos de la circular de la Junta Central del Censo Electoral de 24 de febrero de 1912:*

**BREA DE ARAGON.**—Sección 1.<sup>a</sup>: Presidente, don Ramón Cuartas Ruiz.—Suplente, D. Joaquín Puertas Marín.—Sección 2.<sup>a</sup>: Presidente, D. Braulio Alonso Morales.—Suplente, D. Florencio Roldán Gil.

**BURETA.**—Sección única: Presidente, D. Román Bellido Balaguer.—Suplente, D. Casimiro Sanjuán Martínez.

**BUSTE (EL).**—Sección única: Presidente, D. Inocencio Usón Zueco.—Suplente, D. Pío Domínguez Domínguez.

**CERVERA DE LA CAÑADA.**—Sección única: Presidente, D. José M.<sup>a</sup> Aranda Gómez.—Suplente, don Gervasio Vergara Martín.

**CUERLAS (LAS).**—Sección única: Presidente, don Jesús López Visiedo.—Suplente, D. Raimundo Torrijo Domingo.

**ESCO.**—Sección única: Presidente, D. Manuel García Gil.—Suplente, D. Andrés Ruesta Pérez.

**MURILLO DE GALLEGO.**—Sección única: Presidente, D. Juan-Antonio Mallén Trallero.—Suplente, D. Antonio Rasal Echegaray.

**URREA DE JALON.**—Sección única: Presidente, D. Pedro Berges Baquerizo.—Suplente, D. Pedro Monforte Bazán.

Núm. 3.760.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.****Anuncio.**

Relación en la que se detallan los efectos timbrados que sufrieron extravío durante su transporte por ferrocarril en expedición de gran velocidad núm. 6.684, de fecha 7 del pasado mes de abril, procedente de Burgos y con destino a esta capital, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina la regla 7.<sup>a</sup> del art. 131 del vigente Reglamento para la ejecución del convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, recordando a las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los particulares en general, la obligación en que se encuentran de no utilizar dichos efectos y ponerlo en conocimiento de esta Delegación si supieran el paradero de los mismos, así como el mayor celo en el descubrimiento de los valores referidos.

**Clases de efectos.**

Timbrés móviles equivalentes al papel timbrado común:

100 de la clase segunda, de 75 ptas., del pliego número 7.

200 de la clase tercera, de 37'50 ptas., de los pliegos 3 y 4.

500 de la clase quinta, de 7'50 ptas., de los pliegos del 7 al 11 inclusive.

Sevilla, 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.  
--El Delegado de Hacienda, (ilegible).

**Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.****CONCURSO****Para las obras del puente de la Merced**

Es objeto del presente anuncio el contratar por concurso entre constructores dedicados a tales obras, la ejecución de la construcción de un puente en lugar del destruido de la Merced en esta villa de Bilbao, con arreglo a las condiciones que a continuación se especifican, las dimensiones y detalles que señalan los planos de obras y planos y cubicaciones del proyecto.

Regirá en dichas obras, en todo lo no modificado por las condiciones insertas en este anuncio, todo lo que previene el pliego de condiciones general vigente para la contratación de obras públicas aprobado por R. D. de 13 de marzo de 1903.

La clase de las unidades necesarias es la fijada en la lista siguiente, indicándose también

Las obras no previstas se abonarán a precios contradictorios, así como las partidas alzadas figuradas en presupuesto mediante proyecto y cubicación parcial en cada caso si resultan precisas.

Las condiciones facultativas de las unidades en lo no modificado por las presentes, incluso para dosificación y calidad de agregados de hormigones, serán las previstas para cada una de ellas en el pliego de condiciones del puente de Deusto y la buena norma constructiva local, caso de no indicarse en aquel documento.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos para la ejecución de las obras, recibiendo por ellas el valor de la realmente ejecutada a los precios figurados en la lista por él ofrecida y sin aumento ninguno de tanto por ciento de beneficio de contrata.

Las relaciones valoradas serán quincenales.

El concursante deberá presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento su lista de precios en sobre cerrado y lacrado hasta las catorce horas del día siguiente que siga en diez al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El concursante presentará asimismo, una lista de referencias de obras por él ejecutadas, análogas a las que son objeto de este anuncio de concurso.

El Ayuntamiento prestará al contratista, libre de gastos, para el servicio de las obras, dos camiones de transporte con su personal.

Al recibir el Excmo. Ayuntamiento la lista de precios ofrecida por los proponentes, elegirá libremente el contratista, comunicando al proponente elegido el presupuesto resultante de la aplicación de sus precios a las cubicaciones del proyecto para que dicho presupuesto sirva de base a la aplicación en caso necesario de las condiciones del artículo núm. 51 del vigente pliego para la contratación de obras públicas aprobado por R. D. de 13 de marzo de 1903.

Comunicada la adjudicación al contratista, deberá comenzar las obras en el plazo de tres días siguientes a dicha comunicación, terminándolas totalmente en el de ciento sesenta y cinco días naturales.

El adjudicatario depositará como garantía, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le comunique el Excmo. Ayuntamiento la adjudicación de las obras, en la Depositaria municipal, en la Caja de Depósitos o en la Banca

privada de Bilbao, el importe del diez por ciento del presupuesto deducido de la aplicación de los precios de su lista a la cubicación del adjunto anuncio en valores del Estado, en la forma legal admitida, o en Devta municipal, ésta por todo su valor nominal.

Esta garantía le será devuelta al contratista al practicarse la recepción definitiva, un año después de la recepción provisional de las mismas.

Para cada parte de obra, la Dirección técnica municipal de las obras entregará al contratista los planos de detalle.

No se comprenden en el curso los trabajos de iluminación y barandilla, que se adjudicarán por separado, pero deberá, sin embargo, el contratista del puente prever los huecos para el anclaje y colocación de tales partes de obra, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección técnica municipal de las obras.

El adjudicatario de la contrata queda obligado a satisfacer los impuestos del timbre y derechos reales que graven el correspondiente contrato, así como la contribución industrial que le corresponda, a cuyo efecto deberá presentar, dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la adjudicación, justificante de haberlo verificado.

El pliego de condiciones facultativas será facilitado gratuitamente a quien lo solicite en la Sección de Fomento del Ayuntamiento de Bilbao, y si algún concursante necesitase aclaraciones sobre el detalle de las obras, podrá consultarlas en las correspondientes oficinas municipales, sitas en la Alameda de Recalde, 44, 3.º

#### CUBICACIONES

##### Demoliciones

384'50 metros de desmontado de las actuales balaustradas de piedra y ladrillo en sus tres zonas de zócalo, balaustre y pasamanos.

722 metros cúbicos de demoliciones de fábrica sobre media marea.

1.899 metros cúbicos de desmonte de tierras y cascotes de las ramblas actuales, extendiéndose aquélla sobre el terreno circundante para formar los jardinillos de la nueva urbanización.

36'80 metros cúbicos de levantado de sillería en estribos bajo media marea.

72 metros cúbicos de levantado de sillería en estribos sobre media marea.

186 metros cúbicos de levantado de pavimentos de acera actual por cambio de rasantes.

##### Cimentaciones

420 metros cúbicos de fábrica de hormigón bajo media marea, ejecutado con cañón de aire comprimido, incluso isla artificial, instalaciones y cañón completamente terminado.

60 metros cúbicos de hormigón en masa de 250 kgs. para cimentación bajo muretes y pedestales en la zona de nueva urbanización de la Ribera.

20 pilotes de havi de 0'15 metros de diámetro y 5 metros de longitud para cimentación de los abocinados de la Naja, hincados con machina.

##### Hormigón armado

600 metros cúbicos de hormigón armado de 400 kgs. en tramos.

75 metros cúbicos de hormigón armado de 400 kgs. en muros, en vuelta abocinados del estribo izquierdo.

86.000 kgs. de hierro en armadura rígida.

85.000 kgs. de hierro redondo en tramos.

10.000 kgs. de hierro redondo en muros en vuelta abocinados de estribo izquierdo.

16.000 kgs. en piezas de acero moldeado para apoyo de tramos, incluso accesorios forjados análogos a los aparatos de la Colocación oficial de tramos.

39 metros cúbicos de fábrica de hormigón de 250 kgs. bajo la media marea en pila.

190 metros cúbicos de fábrica de hormigón de 250 kgs. bajo la media marea en pila.

1.000 kgs. en plancha de plomo antimoniado de 10 mm. en asiento de aparatos de apoyo.

##### Cantería de piedra de Deva o similar

103 metros cuadrados de enchapado de cantería de 0'10 de espesor, labrado en una cara en curvo sillares de 0'60 por 0'80 tipo medio, en abocinado de las rampas margen izquierda.

46 metros cúbicos de sillería de 0'40 metros de tizón en hiladas de 0'80 metros y soga de 1'20 metros colocada bajo la media marea, labradas por una sola cara.

75 metros cúbicos de sillería de 0'40 metros de tizón en hilada de 0'80 metros y soga de 1'20 metros colocados sobre la media marea.

16 metros cúbicos de sillería de 0'40 metros de tizón, hilada de 0'80 metros y soga de un metro en paramentos labrados a dos caras y colocados bajo la media marea.

33 metros cúbicos de sillería de 0'40 metros de tizón, hilada de 0'80 metros y soga de un metro en paramentos labrados a dos caras y colocados sobre la media marea.

12 metros cúbicos de sillería aplantillada en tajamar, de 0'30 metros a 0'50 metros y soga de un metro.

90 metros de bordillo de piedra de 0'20 x 0'30 con tres caras labradas y la cuarta rebajada cinco centímetros en forma de vierteaguas.

##### Pavimentos

562 metros cuadrados de acerado nuevo igual al existente en la zona cambiada de rasante.

468 metros cuadrados de pavimento de calzada formado por losetas de asfalto comprimido de cinco centímetros de grueso, colocado con sus pendientes.

182 metros cuadrados de acerado formado por tabiquillos de hormigón de 300 kgs. y tablero de hormigón armado de 7 centímetros de grueso, solado con baldosas comprimidas de asfalto de 4 centímetros de grueso.

320 metros cuadrados de adoquinado de la parte de calzada, modificada por las rasantes en las zonas de la Ribera, con adoquín nuevo de 18 x 12 x 17, colocándola sobre una capa de arena y cogiendo las juntas con lechada de hormigón.

743 metros cuadrados de placa de hormigón de 250 kgs. con las pendientes que se requieran para firme de calzada de una altura media de 15 centímetros y acera en la parte modificada por cambio del rasantes.

NOTA. — El contratista ofrecerá, además, los precios de mano de obra de cantería en labrado a tres caras, de mano de obra de cantería en pedestales, bordes de jardín, etc., metro lineal de bordillo de acera recta y metro lineal de peldaño de escalera, en la inteligencia de que la piedra puede proceder de la levanta de las rampas actuales, para lo cual la Dirección facultativa ajustará las dimensiones a las posibilidades de las actuales piezas levantadas.

Asimismo el concursante ofrecerá en su lista